

PAPIROS de Crítica Dialéctica

• • •

(serie documentos)

La ‘Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado’ —que podría considerarse la primera ley fundamental del primer Estado socialista de la historia—, promulgada poco después del triunfo de la Revolución Socialista de Octubre y la proclamación del poder soviético, se basa en la propuesta redactada por V.I. Lenin aprobada por la sesión del Comité Ejecutivo Central del 3 de enero de 1918 y ratificada, con algunas modificaciones, el 12 de enero por el III Congreso de los Soviets de toda Rusia. Posteriormente, la versión definitiva de la ‘Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado’ fue incorporada como Primera Parte (capítulos I a IV) a la primera Constitución de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR), adoptada por el V Congreso de los Soviets de toda Rusia el 10 de julio de 1918. Esta Primera Parte de la Constitución de la RSFSR de 1918 con la ‘Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado’ es el texto que reproducimos a continuación.

Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado



CAPÍTULO I

1º. Rusia es declarada República de los Soviets de Diputados obreros, soldados y campesinos; a los que pertenece todo el Poder central y el Poder local.

2º. La República de los Soviets de Rusia está instituida sobre la base de la libre unión de las naciones, formando la Federación de las Repúblicas nacionales de Soviets.

CAPÍTULO II

3º. Proponiéndose como objeto esencial la abolición de toda explotación del hombre por su prójimo, el aniquilamiento total de la división de la sociedad en clases, el aplastamiento sin piedad de los explotadores, el establecimiento de la organización socialista de la sociedad y el triunfo del socialismo en todos los Estados, el III Congreso de los Soviets de Diputados, obreros, soldados y campesinos de Rusia, decreta lo siguiente:

a) Con el fin de realizar la socialización de la tierra, queda anulada la propiedad individual sobre la tierra y todas las propiedades rústicas son declaradas del dominio público y transferidas sin indemnización a las masas trabajadoras, sobre la base de igualdad en el usufructo de la tierra.

b) Todas las aguas y bosques, suelo y subsuelo, que ofrezcan interés público, así como el material y herramientas, el ganado, las granjas modelos y las explotaciones agrícolas, son declarados bienes públicos.

c) Con objeto de asegurar el Poder de los trabajadores sobre los explotadores, quedan ratifica-

das las leyes de Inspección Obrera y la Ley del Consejo Superior de la Economía Nacional, como primeros pasos hacia la transferencia de las fábricas, industrias, minas y ferrocarriles y otros medios de la producción y de transporte, en plena propiedad, a la República obrera y campesina de los Soviets.

d) El III Congreso de los Soviets de Rusia considera la ley de los Soviets relativa a la anulación de préstamos negociados por los gobiernos del zar, de propietarios y de la burguesía, como el primer golpe dado al capitalismo financiero internacional y expresa la esperanza de que el Poder de los Soviets avanzará resueltamente en este camino hasta la victoria completa de la revolución obrera internacional contra el yugo del capital.

e) El Congreso ratifica la nacionalización de los bancos en provecho del Gobierno obrero y campesino como una de las condiciones de la liberación de las masas del yugo del capital.

f) Con el objeto de destruir todas las clases parásitas de la sociedad y para organizar el régimen económico, ha sido instituido el trabajo obligatorio para todos.

g) A fin de garantizar la plenitud del Poder a favor de las masas trabajadoras y de eliminar toda posibilidad de restablecimiento del Poder de los explotadores, el Congreso decreta el armamento de los trabajadores, la formación del Ejército Rojo socialista de los obreros y campesinos y el desarme completo de las clases posesoras.

CAPÍTULO III

4º. Expresando la resolución inflexible de arrancar



a la humanidad de las garras del capital financiero y del imperialismo, que en la presente guerra, la más criminal de todas, han cubierto de sangre la Tierra, el III Congreso de los Soviets se asocia a la unanimidad de la política seguida por el Poder de los Soviets sobre la denuncia de los tratados secretos, la organización de una fraternización, la más amplia, con los obreros y campesinos de los ejércitos en lucha en el momento actual, y la obtención a cualquier precio, por medio de medidas revolucionarias, de la paz democrática de los trabajadores, sin anexiones ni indemnizaciones, sobre la base de la libertad de los pueblos para disponer de sí mismos.

5º. Con este mismo objeto, el III Congreso de los Soviets insiste en el abandono total de la política bárbara de la civilización burguesa, que establece la prosperidad de los explotadores, en algunos países predestinados, sobre la servidumbre de centenares de millones de trabajadores, en las poblaciones de Asia, de las colonias y, en general, de los pequeños países.

6º. El III Congreso aprueba la política de los Soviets de los Comisarios del pueblo, proclamando la total independencia de Finlandia, la retirada, comenzada ya, de las tropas rusas de Persia, y re-

conociendo a Armenia la libre disposición de sí misma.

CAPÍTULO IV

7º. El III Congreso de los Soviets de los Diputados obreros, soldados y campesinos de Rusia estima que ahora, en el momento de la lucha decisiva del proletariado contra sus explotadores, no puede haber ningún lugar para éstos en un órgano cualquiera de los Soviets. El Poder debe pertenecer íntegra y exclusivamente a las masas trabajadoras y a su representación autorizada, a los Soviets de los Diputados obreros, campesinos y soldados.

8º. Al mismo tiempo, esforzándose en crear una alianza efectivamente libre y voluntaria y, por lo tanto, más sólida y más estrecha, de las clases trabajadoras de todas las naciones de Rusia, el III Congreso de los Soviets se limita a establecer los principios fundamentales de la Federación de las Repúblicas de los Soviets de Rusia, reservando a los obreros y campesinos de cada nación la facultad de tomar libremente en sus propios Congresos la decisión de fijar los principios y las bases fundamentales de su participación en el Gobierno federal y en las otras instituciones federativas de los Soviets.

